



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.– Dispónese la realización de un relevamiento estadístico periódico y permanente denominado “Encuesta de Desarrollo Social de Santa Fe” (EDSSF).

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (Ipec), dependiente del Ministerio Coordinador, diseñará e implementará este instrumento de medición que deberá contemplar, los indicadores, las características de los cuestionarios, el marco muestral, y el glosario de conceptos contenidos en los anexos I y II, con las adecuaciones que resulten pertinentes, los que se consideran íntegramente parte de la presente Ley.

Artículo 2º.– La Encuesta de Desarrollo Social de Santa Fe (EDSSF) será confeccionada a través de un proceso de diferentes etapas operativas y técnicas, debiendo solicitarse la colaboración del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario.

Artículo 3º.– La Encuesta de Desarrollo Social de Santa Fe (EDSSF) será diseñada y realizada para obtener la información necesaria que permita una caracterización actualizada de las condiciones de vida de la población de la provincia de Santa Fe a los efectos de:

- Realizar un diagnóstico social de Santa Fe, por regiones, departamentos y grupos socioeconómicos.
- Caracterizar las distintas dimensiones de las condiciones de vida de la población.
- Identificar facetas de la desigualdad social, tanto respecto a la distribución del ingreso como a otras manifestaciones específicas.
- Estimar modalidades y grados, de la vulnerabilidad y exclusión social asociados a las condiciones de vida de la población en cada lugar de la provincia.
- Medir grados de cobertura y focalización de las diferentes políticas sociales.
- Estimar los niveles de accesibilidad efectiva a los servicios sociales por parte de distintos grupos poblacionales.
- Producir información relevante para el diseño y planificación de estrategias de intervención social.
- Identificar grupos cuyas actuales condiciones de vida impliquen una demanda para programas sociales por su situación de riesgo inminente o emergencia socio-sanitaria.
- Detectar problemáticas ocultas que puedan derivar en nuevas demandas para programas sociales.

Artículo 4º.– El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente ley dentro de los treinta (30) días posteriores a su promulgación y realizar el relevamiento ordenado por el artículo 1º en los ciento veinte (120) días posteriores a la entrada en vigencia de esta norma.

Artículo 5º.– Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar con entidades académicas, instituciones, fundaciones u organismos con dedicación específica en la



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

materia, los convenios o acuerdos que sean necesarios para dar cumplimiento en tiempo y forma a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 6º.– La Encuesta de Desarrollo Social de Santa Fe (EDSSF) se llevará a cabo cada dos años, siendo una actividad oficial del estado provincial, que deberá a su vez implementar un sistema provincial de encuestas, a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 7º.– El Poder Ejecutivo Provincial realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 8º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DE LOS CUESTIONARIOS

La Encuesta de Desarrollo Social en Santa Fe (EDSSF) se realizará en base a una muestra urbano rural de toda la provincia, con la proporcionalidad entre ambos, que indiquen los datos censales actualizados al momento de su ejecución. En cada unidad habitacional seleccionada, se identificarán los miembros que la ocupan y se recabarán datos de la vivienda, de los hogares y de sus miembros. Los datos relevados, a través de los distintos cuestionarios, se procesarán en el marco de la integración de las propuestas e intereses de distintos sectores y su relación con los programas sociales vigentes a la fecha de realización de la muestra.

Los cuestionarios, según el modelo descrito en el cuadro 1, indagarán sobre las condiciones habitacionales, el entorno físico y social, y la conformación demográfica de los hogares. Además de ello se evaluarán las condiciones individuales, según las distintas fases etáreas del ciclo de vida de la persona.

Cuadro 1

Nro. de Cuestionario	Temática / Grupo Etéreo
1	Vivienda
2	Hogar
3	Sociodemográfico
4	Primera infancia (de 0 a 5 años)
5	Niños (de 6 a 14 años)
6	Jóvenes (de 15 a 24 años)
7	Adultos (de 25 a 64 años)
8	Adultos mayores (de 65 ó más años)

Los cuestionarios contendrán distintos módulos temáticos sobre aspectos particulares de las condiciones de vida y sobre áreas de la política social. Existirán tres



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

módulos principales a saber:

- trabajo.
- educación.
- salud.

Los restantes módulos, por su especificidad, serán de menor extensión y, por razones de pertinencia temática no serán incluidos en todos los cuestionarios. Por último, estos cuestionarios incluirán un conjunto de preguntas específicas para cada grupo etáreo.

Cuadro 2

MODULOS TEMÁTICOS
Vivienda
Hogar
Socio-demográfico
Salud
Educación
Trabajo
Trabajo infantil
Embarazo y parto
Atención al niño
Historia educativa
Formación y capacitación para el trabajo
Participación en instituciones
Ingresos y expectativas sobre el nivel de vida

EL MARCO MUESTRAL

La Encuesta de Desarrollo Social de Santa Fe (EDSSF) utilizará el marco de muestreo nacional que diseñó el INDEC en base al Censo Nacional de Población de 2001 para ser usado por diferentes encuestas a hogares. Este marco muestral ha sido utilizado por la Encuesta de Ingreso y Gastos de los Hogares (ENGHO) , y sirven de base a la cobertura de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH).

La selección de la muestra se desarrollará en dos etapas. En la primera, se seleccionarán unidades primarias o localidades y, en la segunda, unidades secundarias que son radios censales o radios censales contiguos.

ANEXO II

Glosario de conceptos a considerar en el diseño de implementación práctica

VIVIENDA Y MEDIO URBANO

Hacinamiento



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El grado de hacinamiento es calculado como el cociente entre la cantidad de personas que vive en una vivienda y la cantidad de habitaciones (exceptuando baños y cocina) que posee la misma.

El hacinamiento se considera moderado cuando el cociente entre la cantidad de cuartos y el número de personas es mayor de 2 y hasta 3 personas y crítico cuando supera a las 3 personas por cuarto.

CLASIFICACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

Sistema clasificatorio de los hogares

- Hogar Unipersonal: Hogar de una persona que vive sola.
- Hogar Familiar: Hogar donde está presente el núcleo conyugal del Jefe/a del hogar, pudiendo haber otros miembros parientes o no parientes. Se entiende por núcleo conyugal a la familia conformada por pareja, pareja con hijos solteros o madre o padre con hijos solteros.
- Hogar Familiar Monoparental: Familia conformada por madre o padre con hijos solteros.
- Hogar Familiar Nuclear: Familia conformada por una pareja o pareja con hijos solteros.
- Hogar Familiar Ampliado: Familia Monoparental o Nuclear más otros miembros parientes o no parientes.
- Hogares de otro tipo: Hogares donde no está presente el núcleo conyugal del Jefe/a del hogar, es decir están conformados por el Jefe/a más otros miembros parientes o no parientes.

TIPOLOGÍA DE CICLO DE VIDA FAMILIAR

- Familias en "etapa inicial": Pareja joven sin hijos donde la mujer tiene menos de 40 años.
- Familias con hijos pequeños: Hogares donde el hijo mayor del jefe tiene menos de 5 años.
- Familias con hijos en edad escolar: Hogares donde el hijo mayor del jefe tiene entre 5 y 14 años.
- Familias con hijos adolescentes: Hogares donde el hijo mayor soltero del jefe tiene entre 15 y 19 años.
- Familias con hijos mayores: Hogares donde el hijo mayor soltero del jefe tiene 20 años o más.
- Familias "nido vacío": Pareja adulta donde la mujer tiene 40 años o más y no tienen hijos solteros que vivan en el hogar.

INGRESOS DE LOS HOGARES

Ingreso per capita del hogar



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El ingreso per capita del hogar es calculado como la razón entre el ingreso total que obtienen los hogares por todo concepto dividido por la cantidad de miembros que los integran.

Quintiles de ingreso per capita del hogar

Los quintiles de ingreso per capita del hogar son determinados a partir de:

- el ordenamiento en forma ascendente de la totalidad de los hogares con ingresos mayores a cero, declarados de forma completa, en función del valor de su ingreso per capita.
- la distribución posterior de estos hogares en cinco grupos de igual tamaño. De esta forma, los hogares del primer quintil representan al 20 por ciento de más bajos ingresos per capita mientras que aquellos pertenecientes al último quintil constituyen el 20 por ciento de hogares con mayores ingresos per capita.

Si bien los quintiles per capita clasifican a los hogares en grupos del mismo tamaño, como el tamaño medio de los hogares tiende a disminuir a medida que aumenta el ingreso per capita, la distribución poblacional según quintiles no conlleva la conformación de grupos de igual tamaño.

Este indicador requiere que cada uno de los miembros perceptores de ingresos del hogar haya declarado sus ingresos de forma completa. Con un solo miembro que no haya contestado, o que lo haya hecho de forma parcial, alcanza para que este indicador no pueda ser determinado para su correspondiente hogar. Por lo tanto, deberán excluirse los hogares en esta situación.

MERCADO DE TRABAJO Población económicamente activa

Personas de 15 años y más que tienen una ocupación o que sin tenerla la han buscado activamente en el mes de referencia. Está compuesta por la población ocupada más la población desocupada. El resto integra la llamada población económicamente inactiva.

POBLACIÓN OCUPADA

Conjunto de personas que declaró haber trabajado durante el mes de referencia.

POBLACIÓN DESOCUPADA

Personas que, no teniendo ocupación, buscaron activamente trabajo en el mes de referencia.

TASA DE DEPENDENCIA



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es el cociente entre la cantidad de miembros del hogar sobre el total de miembros perceptores de algún tipo de ingreso (laboral o no laboral).

TIPOS DE PAGO

Se considera que un asalariado percibe un pago típico cuando su trabajo es remunerado a través de:

- un sueldo por jornada, quincena o mes.
- una comisión o porcentaje.

En contraposición los asalariados con pago atípico son aquellos que su remuneración está en función de:

- su producción.
- las horas trabajadas.

TASAS ESPECÍFICAS

- Tasa de actividad: Calculada como porcentaje de la población económicamente activa sobre la población total de 15 años y más.
- Tasa de empleo: Calculada como porcentaje de la población ocupada de 15 años y más sobre la población total de esa edad.
- Tasa de desocupación: Calculada como porcentaje de la población desocupada de 15 años y más sobre la población económicamente activa de esa edad.

ESTRATO FORMAL

Comprende las categorías ocupacionales de patrones y asalariados que trabajan en establecimientos con más de 5 ocupados y trabajadores por cuenta propia de calificación profesional.

ESTRATO INFORMAL

Es el sector comprendido por patrones y asalariados que trabajan en establecimientos con hasta 5 ocupados, trabajadores por cuenta propia no profesionales y trabajadores familiares sin salario.

TRABAJADOR CESANTE

Desocupado con ocupación anterior.

NUEVO TRABAJADOR

Desocupado que nunca ha tenido una ocupación (busca su primer empleo).

EDUCACIÓN



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Rezago

Situación en la que se encuentra una persona cuando tiene una edad superior a la normativamente esperada para el año o grado que se encuentre cursando, de acuerdo a la pauta establecida de ingreso al primer grado de primaria.

Edades potenciales para asistir a la educación formal según nivel

Nivel	Edad
Preescolar	5 años
Primario	6 a 12 años
Secundario	13 a 17 años
Terciario	18 a 25 años

CLIMA EDUCATIVO DEL HOGAR

Media de los años de escolaridad de los miembros de 15 años y más del hogar.

Cobertura bruta

Porcentaje que representa la población de un rango de edad determinado que asiste a un nivel educativo sobre la población total de ese rango de edad.

Cobertura neta

Porcentaje que representa la población total que asiste a un nivel educativo sobre la población resultante de la suma de la población en edad potencial para asistir a ese nivel más la población en extraedades que asiste al mismo menos la población en edad de asistir a este nivel pero que asiste a otro.

Superación intergeneracional

Superación por parte de los hijos del máximo nivel educativo promedio alcanzado por los padres.

SALUD

Captación del embarazo

Se considera que la captación del embarazo se constituye en el momento del primer control del embarazo, ya que a partir del mismo, el sistema de salud está en condiciones de efectuar su seguimiento.

DESNUTRICIÓN

La antropometría es el recurso que se utilizará para medir la situación nutricional de una comunidad especialmente de los niños, y será uno de los ejes de la vigilancia



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

nutricional para focalizar intervenciones, asignar magnitud al problema y establecer prioridades. Tres son los indicadores antropométricos que se utilizarán:

- el peso para la edad.
- la talla para la edad.
- el peso para la talla.

PROGRAMAS SOCIALES

Cobertura

El nivel de cobertura de un programa social determinado es calculado a partir de una tasa que relaciona el total de beneficiarios del mismo respecto al total de la población que podría acceder a este programa si fuese universal.

Focalización

El grado de focalización de un programa social determinado surge a partir del nivel de concentración de sus beneficiarios en los estratos inferiores de la escala de ingreso per capita familiar.